



INFORME SECRETARIAL. Sutatausa, 16 de febrero de 2024. Al despacho de la señora Juez ingresa el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante ha presentado memorial de renuncia al poder conferido, el apoderado de la parte demandada presenta solicitud de impulso procesal para convocar a audiencia de instrucción y juzgamiento y por otro lado la señora DIANA MARCELA PENAGOS AUSIQUE presenta memorial informando de una calamidad doméstica que le ha impedido atender al perito asignado. Sírvase Proveer.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTINEZ

Secretaria



Sutatausa, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: PERTENENCIA: 2018-00218
DEMANDANTE: Diana Marcela Penagos Ausique
DEMANDADO: Inversiones Parga S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, como primera medida, respecto de la renuncia al poder conferido presentado por el apoderado de la parte demandante, este despacho judicial accede a la petición de conformidad a lo establecido por el inciso cuarto del artículo 74 del Código General del Proceso, al observarse que se aportó el correspondiente paz y salvo firmado por la demandante, previniendo al apoderado que no pone término al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia. De la presente se pone en conocimiento a la parte demandante para que una vez vencido el término proceda a conferir poder a un apoderado teniendo en cuenta que el proceso objeto de las presentes diligencias es de menor cuantía.

De otra parte, dando respuesta a la petición que hace la demandante para que se le otorgue la prórroga del término para el perito topógrafo ya que por su calamidad doméstica no ha podido atenderlo en la propiedad, este Juzgado



accede por una única vez, por encontrarlo justificado, de igual manera se le indica a la demandante que debe necesariamente buscar un apoyo para que una persona externa atienda la diligencia en el evento en que no le sea posible hacerlo de manera personal, por las circunstancias previamente expuestas; por lo que bajo los anteriores términos se le concede prórroga al perito por un **término igual de diez (10) días hábiles** para que el perito designado señor **JAVIER DAZA MORA** realice sus labores de campo y proceda a presentar el correspondiente dictamen pericial. Para tal propósito líbresele comunicación al perito y a la demandante para que le permita el ingreso al predio.

Cumplido lo anterior se dará el trámite correspondiente, dando de esta forma respuesta al apoderado de la parte demandada quien ha solicitado se fije audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual no es posible hasta que no se agote lo anteriormente señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CRISTINA RIVAS CABRERA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 003**
fijado hoy 19 de febrero de 2024, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaría